ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FORMULACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE MIGRACIÓN COLOMBIA, MEDIANTE LA RECOPILACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y LA ELABORACIÓN DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA DEFINICIÓN Y EVALUACIÓN DE METAS E INDICADORES INSTITUCIONALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO «OPTIMIZACIÓN DE LAS CAPACIDADES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES DE MIGRACIÓN COLOMBIA A NIVEL NACIONAL»
PERFIL	**Requisito de estudio:** Título Profesional en los núcleos básicos de conocimiento: Educación. **Equivalencias:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4, literal B, de la Resolución 5008 de 2025 de la UAEMC, se podrá acreditar el requisito mediante título de posgrado en la modalidad de maestría, equivalente a tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o mediante un título profesional adicional al exigido en el requisito, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades del cargo. **Requisito de experiencia profesional:** Acreditar experiencia profesional de cuarenta y tres (43) meses.
VALOR Y FORMA DE PAGO	De conformidad con lo establecido en la tabla de honorarios vigente para la entidad, se fija como valor total del contrato hasta la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE. La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará el valor del presente contrato en sumas iguales por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000,00) M/CTE, mes vencido, salvo el primer y último pago, los cuales se realizarán proporcionalmente o por fracción del mes, con corte al día 30, previa presentación del informe de actividades con el visto bueno del supervisor, acompañado de la copia

	de los respectivos recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales. Con relación al último pago, se deberá adjuntar el informe final de actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, con el visto bueno del supervisor, acompañado de la copia de los respectivos recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales. PARÁGRAFO 1: Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura o documento equivalente, acompañados de los informes de actividades, de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, o del soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (Persona Natural). PARÁGRAFO 2: Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. PARÁGRAFO 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. PARÁGRAFO 4: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

PLAZO	Treinta y uno (31) de diciembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Bogotá, D.C., en la Calle 24a No 59 – 42 Piso 4 Edificio Argos Torre 3
ÁREA REQUIRIENTE	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3 del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Oficina Asesora de Planeación de la UAEMC requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe.

2. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80161500 80101604 80111600	609 - PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FORMULACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE MIGRACIÓN COLOMBIA, MEDIANTE LA RECOPILACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y LA ELABORACIÓN DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA DEFINICIÓN Y EVALUACIÓN DE METAS E INDICADORES INSTITUCIONALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO «OPTIMIZACIÓN DE LAS CAPACIDADES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES DE MIGRACIÓN COLOMBIA A NIVEL NACIONAL»	Noviembre	Noviembre	2 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	17.250.000 COP

LINEA 609 PAA V25

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en cumplimiento de su misión institucional y de los objetivos estratégicos establecidos para el fortalecimiento de sus

capacidades institucionales, requiere contar con información confiable, oportuna y técnicamente consolidada que permita orientar la formulación, actualización y seguimiento de sus instrumentos de planeación estratégica e institucional.

En este contexto, la planeación estratégica constituye un proceso fundamental para establecer prioridades institucionales, definir objetivos, metas e indicadores, evaluar los resultados de la gestión y determinar el avance en el cumplimiento de los compromisos establecidos por la Entidad. Para ello, es necesario disponer de información estadística y de gestión proveniente de las diferentes dependencias, que permita realizar análisis técnicos, verificar la consistencia de los datos reportados e identificar avances, desviaciones, alertas y oportunidades de mejora.
En consecuencia, se evidencia la necesidad de fortalecer las actividades relacionadas con la recopilación, consolidación, análisis y validación de información estadística e institucional, así como la elaboración de informes, reportes y documentos técnicos que sirvan de insumo para la definición y evaluación de metas e indicadores, el seguimiento periódico a los objetivos institucionales y la toma de decisiones por parte de la Dirección General y las dependencias competentes.

De igual manera, se requiere apoyar la articulación de la información reportada por las dependencias responsables, garantizando su consistencia, trazabilidad y oportunidad, y contribuyendo a la identificación de riesgos, desviaciones y aspectos susceptibles de mejora en la ejecución de los instrumentos de planeación. Estas actividades permitirán contar con elementos técnicos para el seguimiento y control de la gestión institucional, así como para la consolidación de compromisos, acciones de mejora y reportes requeridos por la Oficina Asesora de Planeación.

Por lo anterior, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar la formulación y el seguimiento de los instrumentos de planeación estratégica de Migración Colombia, mediante la recopilación, consolidación y análisis de información estadística y la elaboración de insumos técnicos para la definición y evaluación de metas e indicadores institucionales, en el marco del proyecto de inversión **«Optimización de las capacidades estratégicas institucionales de Migración Colombia a nivel nacional»**.
La contratación permitirá fortalecer el desarrollo de las actividades de planeación y seguimiento institucional, facilitar la evaluación de los resultados de la gestión y suministrar información técnica que contribuya al cumplimiento de los objetivos y compromisos institucionales de Migración Colombia.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, la

alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*.

3.1 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación son los siguientes:

Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	**Nombre**	**Código**	**Nombre**	**Código**	**Nombre**		
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	10	Servicios de asesoría	16	Servicios de personal temporal	04	Planificación o administración de proyectos
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11	Servicios de recursos humanos	16	Servicios de personal temporal	00	Servicios de personal temporal
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	16	Servicios de administración de empresas	15	Servicio de apoyo gerencial	00	Servicio de apoyo gerencial

4. OBLIGACIONES

4.1 Obligaciones específicas

1. Apoyar la formulación y actualización de los instrumentos de planeación estratégica e institucional de Migración Colombia, mediante la recopilación y análisis de información técnica y estadística, en coordinación con las dependencias responsables.
2. Recopilar, consolidar y analizar información estadística y de gestión reportada por las dependencias de la entidad, como insumo para la definición, actualización y seguimiento de metas, indicadores y compromisos institucionales.
3. Apoyar el seguimiento periódico al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos en los instrumentos de planeación institucional, identificando avances, desviaciones, alertas y aspectos susceptibles de mejora.
4. Elaborar informes, reportes y documentos técnicos sobre los resultados de la gestión institucional, que permitan evaluar el cumplimiento de los compromisos y suministrar información oportuna para la toma de decisiones por parte de la Dirección General y las dependencias competentes.
5. Apoyar la identificación y análisis de riesgos, desviaciones y oportunidades de mejora en la ejecución de los instrumentos de planeación, mediante la consolidación de evidencias y la formulación de recomendaciones técnicas que contribuyan al fortalecimiento del seguimiento y control institucional.
6. Apoyar la articulación y validación de la información de seguimiento y control con las dependencias responsables, verificando la consistencia, trazabilidad y oportunidad de los datos reportados, y contribuyendo a la consolidación de compromisos, acciones de mejora y reportes requeridos por la Oficina Asesora de Planeación.
7. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

4.2 Obligaciones frente a las políticas y procedimientos de seguridad y privacidad de la información

1) Apropiar y usar los servicios de Tecnologías de la Información para la ejecución de sus actividades, de acuerdo con los lineamientos, del proceso de gestión tecnológica de la UAEMC.

2) Garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información que maneje con ocasión del contrato, de conformidad con los lineamientos, las políticas y los procedimientos establecidos por la UAEMC, al igual que información como ítems, datos personales compuestos por datos sensibles, privados y/o semiprivados del examinando, y toda aquella a que tenga acceso directamente o por intermedio de terceros autorizados.
3) Conocer, cumplir y aplicar el proceso de gestión tecnológica de la UAEMC.
4) Informar de manera inmediata y efectiva a la UAEMC, los incidentes de seguridad y privacidad de la información que se presenten los cuales pongan en riesgo la confidencialidad, integridad, disponibilidad o privacidad de los activos de información.
5) Utilizar programas o software debidamente licenciados

4.3 Obligaciones ambientales

1) Velar por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, utilizando adecuadamente las instalaciones y recursos de la entidad mediante el uso eficiente y ahorro de estos.
2) Fomentar la aplicación de buenas prácticas en materia de medio ambiente.
3) Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición.
4) Participar activamente en las actividades de socialización y campañas ambientales promovidas por la UAEMC.
5) Cumplir con los lineamientos y directrices ambientales definidas por la UAEMC.
6) Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios profesionales.

6. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante será ejecutado en Bogotá, D.C., en la Calle 24a No 59 – 42 Piso 4 Edificio Argos Torre 3.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

8.1 Régimen jurídico aplicable

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Así mismo el régimen jurídico del presente contrato se efectuará de conformidad con el pronunciamiento del Consejo de Estado, Sección segunda, Sentencia de unificación del 9 de septiembre del 2021. Respecto de lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el término señalado en los estudios previos y en el objeto del contrato, el cual, de acuerdo con el principio de planeación, tiene que estar justificado en la necesidad de la prestación del servicio a favor de la administración, de forma esencialmente temporal y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

8.2 Modalidad de selección

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública, el objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, de conformidad con lo establecido el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 2 del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa.

Lo anterior, por tratarse de un servicio que, por sus características, requiere la contratación de una persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia solicitadas, relacionadas con el

área en la que se requiere el servicio. Teniendo en cuenta que se trata de servicios profesionales de naturaleza intelectual, diferentes de los de consultoría, derivados del cumplimiento de las funciones de la Entidad, resulta procedente adelantar la contratación mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con la normativa vigente.

El objeto contractual definido corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de funciones de la entidad, teniendo en cuenta que de conformidad con el objeto y obligaciones del contrato corresponden a actividades a desarrollar con autonomía e independencia de forma temporal para actividades ligadas a la misionalidad y naturaleza de la Entidad.

En virtud de que el vínculo jurídico es el contrato de prestación de servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante.

9. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, el objeto, las obligaciones descritas en este documento y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Si en la ejecución del contrato el contratista debe desplazarse fuera de Bogotá para atender aspectos relativos al contrato, la UAEMC suministrará el pasaje o rembolsará los dineros que se hubiesen sufragado por ese concepto y reconocerá los valores correspondientes a gastos de viaje y permanencia, acorde con los valores establecidos por la Entidad, previa autorización del supervisor y el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la entidad.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

La UAEMC, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el inciso 21 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 y artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia

Compra Eficiente), procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACIÓN PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **Riesgo Previsible**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible**: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del Riesgo**: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del Riesgo**: Es el señalamiento que hace la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

La UAEMC identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en el **ANEXO** denominado **MATRIZ DE RIESGO**.

11. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la UAEMC, una garantía de cumplimiento

sobre el 10% del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y 4 meses más, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

12. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13.1 Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.2 Idoneidad y experiencia

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **ASTOLFO DALMIRO RIVAS**, la validación se realizó a través del formato AGCF.40 Certificado de Idoneidad, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

El candidato deberá acreditar los documentos relacionados en la lista de verificación que rige este procedimiento.

13.3 Análisis histórico de la oferta

La UAEMC ha ejecutado los siguientes contratos con objetos similares, tal como a continuación se evidencia:

Nro. de Contrato	OBJETO	VALOR	PLAZO
101 de 2021	Prestación de servicios profesionales a la gestión con autonomía técnica y administrativa a la oficina asesora de planeación en asuntos de estadística y estimaciones.	Treinta y cinco millones setecientos cincuenta mil pesos colombianos MCTE ($35.750.000) incluidos los impuestos a que haya lugar.	Hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente
016 de 2022	Prestación de servicios profesionales a la gestión con autonomía técnica y administrativa a la oficina asesora de planeación, en estructuración, análisis y procesamiento de bases de datos estadísticos.	Sesenta y seis millones cuatrocientos doce mil quinientos pesos MCTE ($66.412.500) incluidos los impuestos a que haya lugar.	Hasta el 31 de diciembre de 2022
012 de 2023	Prestación de servicios profesionales a la gestión con autonomía técnica y administrativa a la oficina asesora de planeación, para la implementación de la política de gestión de la información estadística de le entidad.	Sesenta y nueve millones de pesos m/l ($69.000.000) incluidos los impuestos a que haya lugar.	Hasta el 31 de diciembre de 2023

150 de 2023	Prestación de servicios profesionales a la gestión con autonomía técnica y administrativa a la oficina asesora de planeación, para la implementación de la política de gestión de la información estadística de la entidad	Treinta y nueve millones de pesos m/l ($39.000.000) incluidos los impuestos a que haya lugar.	Será por 6,5 meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, sin exceder la fecha del 31 de diciembre de 2023

Como parte del análisis histórico de la contratación, se revisaron antecedentes contractuales de Migración Colombia relacionados con la prestación de servicios profesionales en materia de gestión de información estadística, estructuración y análisis de bases de datos, así como la implementación de la política de gestión de la información estadística institucional. Los contratos identificados constituyen referentes para analizar la contratación de servicios asociados con la recopilación, procesamiento y análisis de información requerida por la Oficina Asesora de Planeación. No obstante, sus objetos contractuales presentan alcances particulares, por lo que se consideran antecedentes de referencia y no necesariamente equivalentes a la totalidad de las actividades previstas en la presente contratación.

13.4 Estudio de la demanda

Para la futura contratación se tuvo como referencia los contratos suscritos por otras entidades en vigencias anteriores. En ellos se evidencia cómo este tipo de contratos contaban con un objeto y honorarios similares, tal como a continuación se observa:

Como soporte complementario del análisis de la demanda, se realizó una consulta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, utilizando información de SECOP II correspondiente a la vigencia 2025, para la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, bajo la modalidad de contratación directa y la familia UNSPSC 8010 – Servicios de asesoría de gestión. La consulta permite identificar información agregada sobre la contratación de la Entidad en dicha clasificación, como referente para el análisis de la demanda. Esta información se considera complementaria y debe interpretarse atendiendo al alcance de la categoría consultada y a las particularidades del objeto contractual.

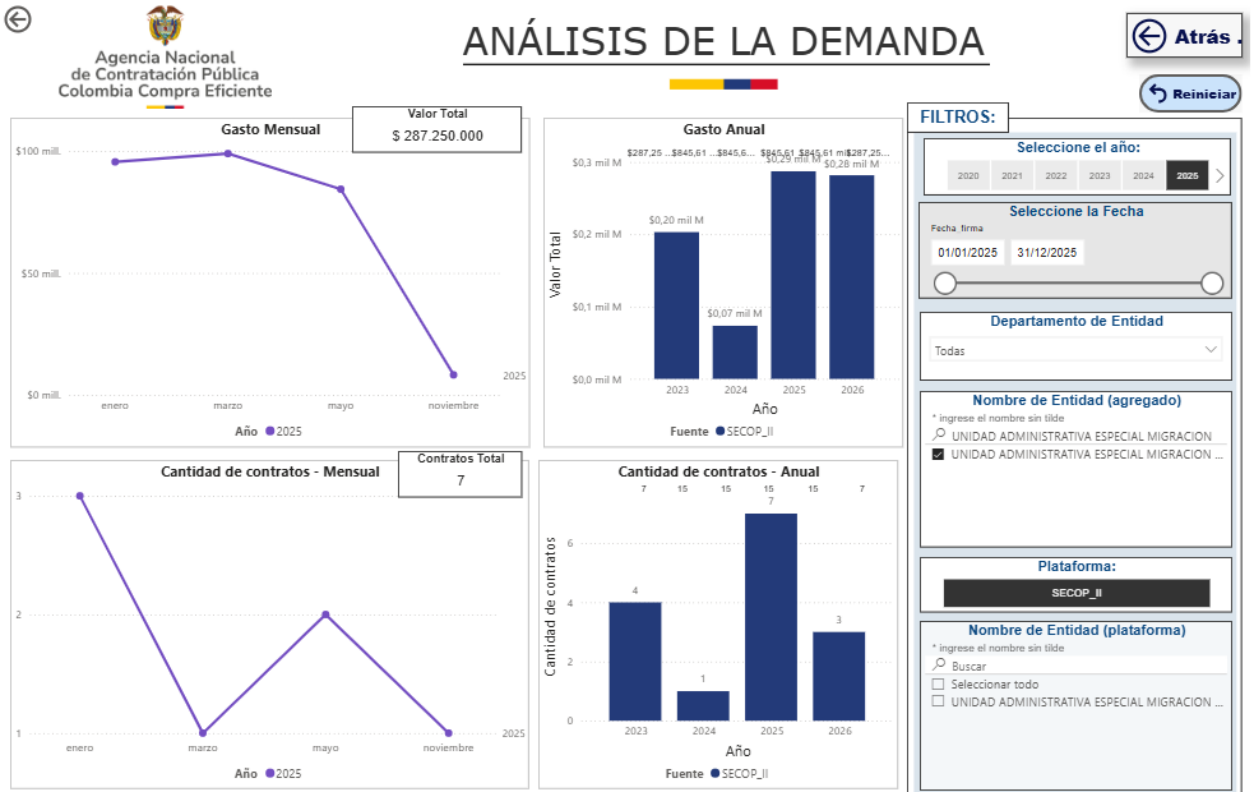

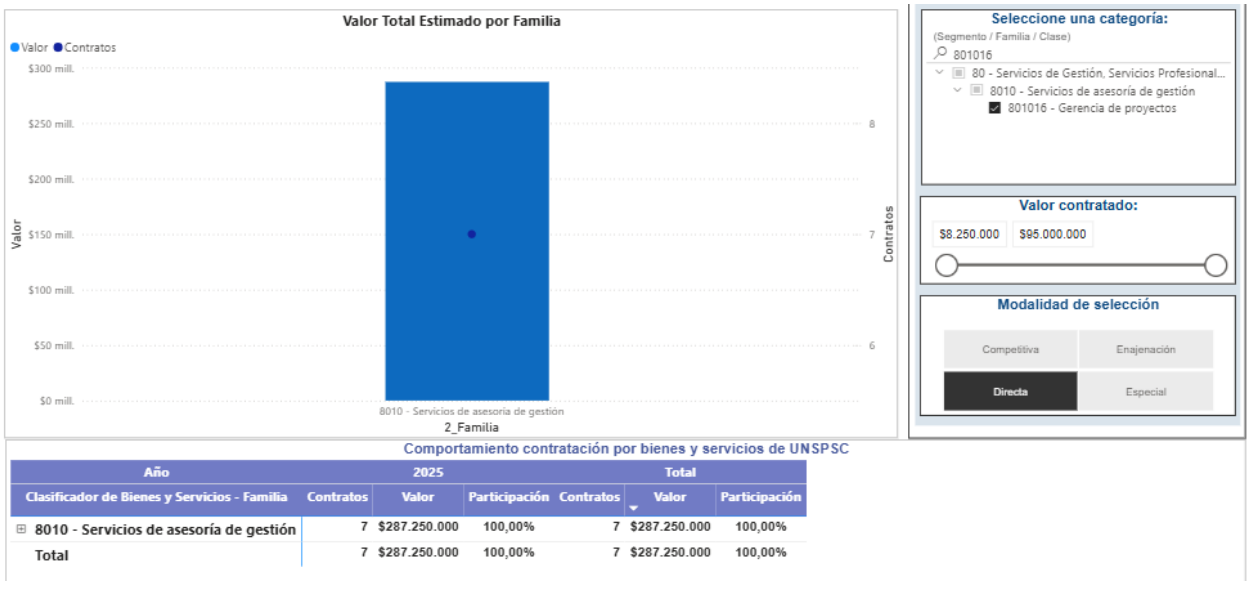

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	7	$287.250.000	100,00%	7	$287.250.000	100,00%
Total	7	$287.250.000	100,00%	7	$287.250.000	100,00%

De manera complementaria, se revisaron antecedentes contractuales de otras entidades públicas con el propósito de identificar servicios que presenten similitudes funcionales con la necesidad que pretende satisfacer Migración Colombia. Para este análisis se consideraron contratos relacionados con actividades de seguimiento presupuestal, elaboración de informes, planeación y gestión de proyectos, teniendo en cuenta que las similitudes se refieren a las actividades desarrolladas y no necesariamente a la totalidad de los objetos contractuales. A continuación, se presentan los contratos identificados como referentes para el análisis de la demanda.

Nro. y año	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
CD-OAJC-158-2025	Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de los procesos de gestión de la información estadística del municipio de Florencia.	Diez (10) meses, contados a partir del acta de inicio, sin exceder al treinta y uno (31) de diciembre de 2025.	$50.460.000	Contratación directa
NPAA0702024	Prestar sus servicios profesionales para apoyar la política de gestión de la información estadística, brindando orientación y apoyo técnico para el diseño, implementación y evaluación de estrategias	El plazo de ejecución del contrato será el establecido en el estudio previo, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024	60.800.000	Contratación directa

	estadísticas, así como, en la elaboración de metodologías y estudios económicos institucionales y sectoriales, orientados a la priorización de planes, programas, proyectos y mercados.			
FFDS-CD-1767-2025	Prestar servicios profesionales en la Dirección de Planeación Sectorial para la implementación de la Política de Gestión de la Información Estadística y el Plan Estadístico Distrital, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital.	Siete Meses	$46.011.000	Contratación directa

Este análisis determinó que en el mercado existen varias entidades de orden público que requieren este tipo de servicios, evidenciando una demanda sostenida y la necesidad de soluciones que respondan a los desafíos particulares que requiere el objeto.

14. Decisión de contratación

Una vez analizada la hoja de vida del señor **ASTOLFO DALMIRO RIVAS GRANJA** en atención al objeto contractual, las obligaciones, la necesidad que se pretende satisfacer. Lo anterior, luego de revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera acorde la contratación reseñada, a efectos de suplir la necesidad de la entidad. De otro lado, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

El presente documento se suscribe en Bogotá, a los seis (6) días del mes de noviembre de 2026.

ONIS JOHANNA FIERRO HERNANDEZ

Firmado digitalmente por ONIS JOHANNA FIERRO HERNANDEZ
Fecha: 2026.11.06 08:53:40 -05'00'

ONIS JOHANNA FIERRO HERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Martha Adriana Gaitán González